

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Mercantil número Dos de Murcia

8125 Incidente concursal 445/2013.

Equipo/usuario: MYB

Modelo: 76000J

N.I.G.: 30030 47 1 2013 0000947

I61 Pz. Inc. Conc. Resol. Contr. Obli. Reciproca (61.2) 445/2013 0002

Procedimiento origen: S1C Sección I Declaración Concurso 445/2013

Sobre otras materias

Concurtido: Obras salonac, S.L.

Procuradora: Inmaculada Torres Ruiz

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la administración concursal de Obras Salonac SL, contra Obras Salonac SL y contra Asiya Imamova, procede efectuar los siguientes pronunciamientos;

- Debo acordar y acuerdo la resolución del contrato de compraventa de 17 de noviembre de 2005 celebrado entre la concursada y la demandada Asiya Imamova sobre la Planta Primera Letra E, del Edificio Danubio Azul III, Murcia, quedando la vivienda como titularidad de la concursada así como la suma de 3.000 euros entregada en su día.

- Debo condenar y condeno a la demandada al pago de las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la presente sentencia de conformidad con el artículo 197 cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial que, en su caso, deberá ser interpuesto ante este Juzgado, en el plazo de veinte días siguientes a su notificación.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Asiya Imamova, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Murcia, a 16 de octubre de 2019.—El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.